



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/30
22 de diciembre de 1995

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 86 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/607)]

50/30. Examen amplio de toda la cuestión de las
operaciones de mantenimiento de la paz en
todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas
las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 49/37, de 9 de diciembre de 1994,

Afirmando, con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, que
las actividades que realiza la Organización para lograr el arreglo pacífico de
las controversias, incluso mediante sus operaciones de mantenimiento de la
paz, son indispensables,

Subrayando el importante papel que cumplen las operaciones de
mantenimiento de la paz en el mantenimiento de la paz y la seguridad
internacionales y reconociendo la necesidad de garantizar la seguridad del
personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la sección sobre mantenimiento de la paz del documento
de posición del Secretario General, Suplemento de "Un programa de paz" 1/, y
la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 22 de febrero de
1995 2/,

1/ A/50/60-S/1995/1.

2/ S/PRST/1995/9.

Tomando nota asimismo de la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización 3/,

Acogiendo con satisfacción el informe del Secretario General sobre mando y control de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas 4/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África 5/ y de las recomendaciones que en él figuran, que debe seguirse examinando en consulta con la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota del amplio interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz manifestado por muchos Estados Miembros, incluidos los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la constante necesidad de aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementen la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz,

Tomando nota, a ese respecto, de las diversas propuestas y pareceres en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se expusieron en el curso de la reunión conmemorativa extraordinaria y en el debate general del presente período de sesiones de la Asamblea General,

1. Acoge con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz 6/;
2. Suscribe las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité que figuran en los párrafos 35 a 93 de su informe;
3. Insta a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica esas propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. Recomienda que, si las propuestas que figuran en la presente resolución tuvieran consecuencias para los presupuestos por programas para los bienios 1994-1995 y 1996-1997, esos gastos adicionales se sufraguen con cargo a las consignaciones aprobadas por la Asamblea General para esos bienios de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento n.º 1 (A/50/1).

4/ A/49/681.

5/ A/50/711-S/1995/911.

6/ A/50/230.

5. Decide que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos; el Comité Especial debe examinar la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiar nuevas propuestas a fin de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir con sus obligaciones en este ámbito;

6. Pide al Comité Especial que estudie la posibilidad de ampliar su composición analizando todas las opciones disponibles, invita a su Presidente a que celebre consultas con los Estados interesados y pide al Comité que presente sugerencias concretas a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. Pide asimismo al Comité Especial que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo primer período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

82ª. sesión plenaria
6 de diciembre de 1995